



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MDCA

Cerro Azul, 02 de Febrero del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2019, el Informe N° 006-2019-MDCA/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano del 31/01/2019, sobre la colaboración en contrato de 01 cocinera y 01 ayudante de cocina para la I.E.P "Gerardo S. Mejía Saco", el informe N° 010-2019-GPP-MDCA y el informe legal N° 013-2019-GAJ-MDCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Puesto a debate, la presente agenda respecto al informe antes señalado, atendiendo a que una de las funciones y misiones de la Municipalidad, es contribuir con la mejora educativa de la jurisdicción, así como también velar por la nutrición y salubridad del educando, aprobaron por unanimidad con asignarle la suma de S/. 2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta nuevos soles) para cubrir el pago de una cocinera y una ayudante de cocina de la Institución Educativa Pública "Gerardo Mejía Saco" del Distrito de Cerro Azul, por el periodo de tres meses, el mismo que es en la siguiente forma: Pago mensual de una cocinera ascendente a la suma de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles); pago mensual de ayudante de cocina, ascendente a la suma de S/.350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles).

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condición la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopta por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la I.E "Gerardo Salomón Mejía Saco" y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el apoyo de contratación de una cocinera y ayudante de cocina por el periodo de tres meses a partir del 11 de marzo hasta el 11 de junio del presente año, el mismo que será de la siguiente forma:

- Pago mensual de una cocinera es de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles);
- Pago mensual de ayudante de cocina, es de S/.350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. – **DERIVAR**, copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que procedan en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA